



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 15 de octubre de 2018

**Número 239**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad -  
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 354/17; número 1 (refuerzo bis):  
autos 235/15; número 3: autos 618/14; número 3 (refuerzo  
bis): autos 236/15; número 4: autos 974/16, 583.1/18, 482/18 y  
374/18; número 9: autos 1037/14 y 576/17; número 10 (refuerzo):  
autos 586/17; número 11 (refuerzo bis): autos 838/17 . . . . . 4
- Granada.—Número 1: autos 99/18 y 57/18 . . . . . 9

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Reglamento municipal . . . . . 10
- Gerencia de Urbanismo: Plan especial . . . . . 12
- Proyectos de reparcelación . . . . . 12
- Alcalá de Guadaíra: Proyecto de reparcelación . . . . . 13
- Aznalcázar: Expediente de modificación de créditos . . . . . 13
- Aznalcóllar: Reglamento municipal . . . . . 14
- Brenes: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de  
Paz titular . . . . . 14
- Camas: Ordenanzas fiscales . . . . . 16
- Constantina: Nombramiento de personal . . . . . 16
- Dos Hermanas: Estudio de detalle . . . . . 16
- Herrera: Ordenanza fiscal . . . . . 17
- Marchena: Convocatoria para la provisión de una plaza de  
Arquitecto Técnico . . . . . 17
- Marinaleda: Expediente de transferencia de créditos . . . . . 22
- Olivares: Levantamiento de actas previas a la ocupación de  
parcelas . . . . . 23
- Creación de una bolsa de trabajo de Técnico de Administración  
General . . . . . 23
- La Puebla de Cazalla: Resolución sobre la convocatoria para la  
provisión de una plaza de Técnico de Administración General . . . . . 23
- Corrección de errores . . . . . 24
- El Rubio: Delegación de funciones. . . . . 24

|   |    |
|---|----|
| — Utrera: Proyecto de actuación.....  | 24 |
| — Valencina de la Concepción: Expedientes de modificación de créditos ..... | 25 |
| — Villanueva del Río y Minas: Solicitud de licencia .....                   | 26 |

## **SUPLEMENTO NÚM. 7**

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

#### Delegación Territorial en Sevilla

#### Instalación eléctrica

*Resolución de esta Delegación Territorial de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L, con solicitud de autorización de la instalación eléctrica de fecha 7 de febrero de 2017.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

—Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía

—Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018 de 19 de junio.

—Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

—Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L

Domicilio: Avda Diego Martínez Barrio, N<sup>o</sup> 2.

Emplazamiento: Polígono 17. Parcela 31.

Finalidad de la instalación: Legalización y reforma del CT n<sup>o</sup> 18648 «Castellón\_1» (sustitución de celdas al aire por sf6, nueva puerta, rejillas y foso ) y LAMT de enlace a la red.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A283858.

Final: CT 18648 «Castellón\_1».

Término municipal afectado: La Rinconada.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,508

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Centro de transformación.

Tipo: Obra civil.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 15 kV/B2

Presupuesto: 58143,8 euros.

Referencia: R.A.T: 113670.

Exp.: 277326.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1.—El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2.—La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada

3.—Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

4.—Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5.—Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132<sup>o</sup> del R.D 1955/2000.

6.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7.—El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9.—El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 20 de agosto de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

15D-6888-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20170003779

Procedimiento:

Ejecución Nº: 354/2017. Negociado: RF

De: D/Dª.: FRANCISCO JAVIER GAZQUEZ VAZQUEZ

Contra: D/Dª.: JIFI COSTIMICS 21 SL y COSMETICA XXI SL

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 354/2017Negociado: RF

DEMANDANTE/S: FRANCISCO JAVIER GAZQUEZ VAZQUEZ DEMANDADO/S:JIFI COSTIMICS 21 SL y COSMETICA XXI SL FOGASA Y MINISTERIO FISCAL

#### EDICTO

MARIA JOSE OJEDA SANCHEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 354/17 se ha acordado citar a JIFI COSTIMICS 21 SL CON CIF B62211024 y COSMETICA XXI SL CON NIE B649237361 como demandados por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 10:10 para la conciliación en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga num. 26 y a las 10:20 para el Juicio en la planta -1 ( sótano ) del EDIFICIO VIAPOL debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 20/09/2016.

Y para que sirva de notificación a la demandada actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, doña María José Ojeda Sánchez.

4W-6803

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

N.I.G.: 4109144S20150002495

De: D/Dª. JOSE MANUEL PEREA DIAZ

Abogado: MARIA DOLORES MARQUEZ GARCIA

Contra: D/Dª. FOGASA y SEVILLANA DE COPIAS SL

#### EDICTO

Dª Mª JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 235/2015 se ha acordado citar a SEVILLANA DE COPIAS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ANTE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en la Secretaría de este Juzgado sita en la 7ª planta del Edificio NOGA el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 10,20 horas y el segundo ANTE EL MAGISTRADO que tendrá lugar en la sala de vistas 3 de la planta -1 del Edificio VIAPOL el mismo día a las 10,25 horas debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, AUTO señalamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada SEVILLANA DE COPIAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

6W-7588

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 618/2014 Negociado: IM  
N.I.G.: 4109144S20140006679  
De: D/D<sup>a</sup>. ANGEL ALFONSO CANO GOMEZ, VICTOR JESUS ALONSO RICHARTE y MIGUEL JUAN MATA ALBENDEA  
Abogado: ANTONIO CEPAS MORA  
Contra: D/D<sup>a</sup>. SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AENA, SA, ANGEL DIAZ HORMIGO, MIGUEL ANGEL GARCIA VERGARA, FRANCISCO LOBO COLLADO, ANTONIO VALERA BAUTISTA y FRANCISCO GARCIA ARDURA  
Abogado: MARIA JESUS LOPEZ SANCHEZ

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 618/2014 se ha acordado citar a ANTONIO VALERA BAUTISTA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10.50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira N°26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANTONIO VALERA BAUTISTA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-7559

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 236/2015 Negociado: RF  
N.I.G.: 4109144S20150002494  
De: D/D<sup>a</sup>. CRISTOBAL MOLERO CABELLO  
Abogado: MARIA DOLORES MARQUEZ GARCIA  
Contra: D/D<sup>a</sup>. FOGASA y SEVILLANA DE COPIAS SL

## EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 236/2015 se ha acordado citar a SEVILLANA DE COPIAS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ANTE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en la Secretaría de este Juzgado sita en la 7<sup>a</sup> planta del Edificio NOGA el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 10,25 horas y el segundo ANTE EL MAGISTRADO que tendrá lugar en la sala de vistas 3 de la planta -1 del Edificio VIAPOL el mismo día a las 10,30 horas debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, AUTO señalamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada SEVILLANA DE COPIAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

4W-7510

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 974/2016 Negociado: 3  
N.I.G.: 4109144S20160010532  
De: D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ  
Abogado: PEDRO JAVIER CASADO GALAN  
Contra: D/D<sup>a</sup>. INSS, FREMAP, VIGILANCIA INTEGRADA SA y TGSS

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 974/2016 se ha acordado citar a VIGILANCIA INTEGRADA SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o

por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIGILANCIA INTEGRADA SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

34W-7460

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 974/2016 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20160010532

De: D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ

Abogado: PEDRO JAVIER CASADO GALAN

Contra: D/D<sup>a</sup>. INSS, FREMAP, VIGILANCIA INTEGRADA SA y TGSS

EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 974/2016 se ha acordado citar a VIGILANCIA INTEGRADA SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIGILANCIA INTEGRADA SA. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

6W-7612

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Pieza de Medidas Cautelares 583.1/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420180006261

De: D/D<sup>a</sup>. MARTA GARCIA GONZALEZ

Abogado: EUGENIO JOSE RUIZ GRANADOS

Contra: D/D<sup>a</sup>. GLOBAL TERRALEA ANDALUZA DE PAISAJISMO SL

EDICTO

D. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 583.1/2018-3 se ha acordado citar a GLOBAL TERRALEA ANDALUZA DE PAISAJISMO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:05 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GLOBAL TERRALEA ANDALUZA DE PAISAJISMO SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

6W-7610

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 482/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180005179

De: D/D<sup>a</sup>. ABRAHAM MEJIAS LOPEZ

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. GOURMETXS 2016 SL

Abogado:

## EDICTO

D. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 482/2018 se ha acordado citar a GOURMETXS 2016 SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GOURMETXS 2016 SL., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

6W-7281

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 374/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180003871

De: D/Dª. FRANCISCO JOSE GUERRERO BAQUERIZO

Abogado: EVA MARIA GOMEZ-CUNNINGHAM AREVALO

Contra: D/Dª. NAVAIR S.A., CONSTRUCCIONES AEROESPACIALES Y NAVALES ESPAÑOLAS. S.A. (CAENSA), MARIA PILAR RUIZ RUIZ y LUDENSA CAPITAL S.L.

Abogado: JOSE LUIS MIRA VAZQUEZ

## EDICTO

D. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 374/2018 se ha acordado citar a LUDENSA CAPITAL S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LUDENSA CAPITAL S.L.. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

6W-7609

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1037/2014 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144S20140011128

De: D/Dª. ANGELES ALGABA MESTA

Abogado: FRANCISCO JAVIER GAROÑA FERNANDEZ

Contra: D/Dª. MAYA SPACE SL, ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, OLIVER CASH SL y FOGASA

Abogado:

## EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1037/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. ANGELES ALGABA MESTA contra MAYA SPACE SL, ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, OLIVER CASH SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 06-02-2018 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

Visto el contenido del escrito presentado por la parte actora, se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado a la misma en el acto de vista celebrada el día 25-01-2018.

Asimismo visto el referido escrito en el que interpone demanda contra FOGASA se tiene por ampliada la misma contra el FOGASA y procede señalar nuevamente para que tengan lugar el primero el próximo día 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 10:25 HORAS en la Secretaría de este Juzgado en la planta 6ª del edificio NOGA, avda. de la Buhaira, nº 26 de esta ciudad, y el segundo el mismo día a las 10:40 HORAS en la Sala de Vistas Nº 11 sita en la planta 1ª del mismo edificio y citar a las partes reiterándose los

pronunciamientos y advertencias contenidos en el decreto de fecha 13-11-2014, en cuyo señalamiento se han seguido taxativamente los criterios establecidos por el Magistrado Titular de este Juzgado, dándose cuenta del señalamiento efectuado a S.S.<sup>a</sup> Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Lo acuerda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a juicio al demandado OLIVER CASH SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

4W-6860

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 576/2017 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20170006210

De: D/D<sup>a</sup>. IGNACIO SOTO LOPEZ

Abogado: JUAN JOSE JIMENEZ REMEDIOS

Contra: D/D<sup>a</sup>. ALJUVEN XIV SL

Abogado:

EDICTO

D/D<sup>a</sup> GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 576/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. IGNACIO SOTO LOPEZ contra ALJUVEN XIV SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 6 de Marzo de 2018 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D<sup>a</sup> GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a seis de marzo de dos mil dieciocho.

Habiendo sido devuelta la citación a la parte demandada a través del SCNE en fecha 1-3-2018, con nota "Desconocido", teniendo en cuenta, la falta material de tiempo para efectuar la citación de la demandada ALJUVEN XIV SL en legal plazo, procede suspender el acto de conciliación y/o juicio previsto para el día 15-3-2018, y señalar nuevamente para que tengan lugar el primero el próximo día 15-11-2018 a las 10:10 horas en la Secretaria de este Juzgado en la planta 6<sup>a</sup> del edificio NOGA, avda. de la Buhaira, n<sup>o</sup> 26 de esta ciudad, y el segundo el mismo día a las 10:40 horas en la Sala de Vistas N<sup>o</sup> 11 sita en la planta 1<sup>a</sup> del mismo edificio y citar a las partes reiterándose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el decreto de fecha 21-6-2017.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado ALJUVEN XIV SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

4W-3026

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 586/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170006316

De: D/D<sup>a</sup>. JOSE MARQUEZ BERMEJO

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. ATOMO SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGETICA SL, I+D ENERGIA SOLAR SL, FOGASA, MINISTERIO FISCAL y ADM. CONCURSAL D. JOSE GONZALEZ JIMENEZ EN REPRESENTACION DE ADALTE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS SL

Abogado: JOSE GONZALEZ JIMENEZ

EDICTO

D/D<sup>a</sup> DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 586/2017-RF se ha acordado citar a I+D ENERGIA SOLAR SL y ATOMO SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGETICA SL, como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:20 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira n<sup>o</sup> 26, edificio NOGA, 7<sup>a</sup> planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:10 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 12-07-2018.



Y para que sirva de notificación y citación a I+D ENERGIA SOLAR SL CON CIF B-91927301 y ATOMO SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGETICA SL CON CIF B 90140476, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban

revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-6468

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170009091

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 838/2017Negociado: RF

Sobre: DESPIDO + CANTIDAD

DEMANDANTE/S: MANUEL ANGEL GARGALLO MORANO

ABOGADO/A: MARIANO JESUS PORRAS TENLLADO

DEMANDADO/S:ZZJ SAU, FORO INVESTMENT IBERIA SL, ZZJ INVESTMENT PARA LA CREACION Y GESTION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES SL, NORTE Y SUR TELEVISION SL, GUELMISA SL, FICCIONA MEDIA SA, QUE BIEN SUENA SL, AUDIODESCRIPCIONES SA, DOMUS FORMAT SL, ZAYBENSA SL, CENTRAL CREATIVA MADRID SL y MINISTERIO FISCAL

EDICTO

Dª Mª JOSE OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 838/17 se ha acordado citar a DOMUS FORMAT SL, como demandado por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 07/11/18 a las 10:30 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10:40 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 12/07/18,

Y para que sirva de notificación al demandado DOMUS FORMAT SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

6W-7590

---

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 99/2018 Negociado: IN

N.I.G.: 1808744420180000591

De: D/Dª. FRANCISCO IGNACIO POOLEY DIAZ

Abogado: JOSE ANTONIO CASTILLO ZURITA

Contra: D/Dª. IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIAS 2016 SL

Abogado:

EDICTO PARA NOTIFICACION DE SENTENCIA

D/Dª ANA NESTARES PLEGUEZUELO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 1 DE GRANADA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2018 a instancia de la parte actora don FRANCISCO IGNACIO POOLEY DIAZ contra IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIA SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y FALLO son del del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada a 14 de septiembre de 2018, Jesús I. Rodríguez Alcázar Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 99/18 sobre Despido, promovido a instancia de D. Francisco Ignacio Pooley Díaz contra Ibérica de Restauración y Franquicias 2016 S.L. y FOGASA.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Ignacio Pooley Díaz contra Ibérica de Restauración y Franquicias 2016 S.L. y FOGASA, se declara la caducidad de la acción de despido, y se condena a la empresa al abono en concepto de salarios adeudados de la suma de 3.399'55 euros, más los intereses por mora.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el deposito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada a 2 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Nestares Pleguezuelo.

8W-7615

## GRANADA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 57/2018 Negociado: MD  
 N.I.G.: 1808744420180000352  
 De: D/Dª. JOSE CARLOS MARTINEZ ORTIZ  
 Abogado: VICENTE MERIDA VELASCO  
 Contra: D/Dª. IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIAS 2016 SL

## EDICTO

Dª ANA NESTARES PLEGUEZUELO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 1 DE GRANADA

En los Autos número 57/2018, a instancia de JOSE CARLOS MARTINEZ ORTIZ contra IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIAS 2016 SL, en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada, a 15 de junio del 2018, Ilma. Sra. Dña. Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrada del Juzgado de lo Social nº1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 57 /2018 sobre Despido y Cantidad, promovido a instancia de Don José Carlos Martínez Ortiz contra la empresa Ibérica de Restauración y Franquicias 2016 SL.

## FALLO

Que Estimando la demanda de Despido interpuesta por Don José Carlos Martínez Ortiz contra la empresa Ibérica de Restauración y Franquicias 2016 SL. se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada y se condena a la empresa a que en el plazo de cinco días opte entre indemnización o la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes del despido, en el caso que opte por la indemnización le abonará en concepto de indemnización la suma de 723,29.

Igualmente estimando la demanda de Reclamación de Cantidad se condena a la demandada a que abonen a la actora la cantidad de 3.803,06 euros, mas los intereses fijados de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en LRJS, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el deposito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ilma. Sra. Dña. Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIAS 2016 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

En Granada a 5 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Nestares Pleguezuelo.

8W-7616

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, acordó:

«Primero. Estimar la alegación presentada por la Asociación para la Integración Laboral de Policías Locales con Discapacidad con respecto a la palabra “piscofísica” que aparece en los artículos 1 y 14 del Reglamento de segunda actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla debido a un error material, la cual se sustituye por la palabra correcta “psicofísica” conforme al Diccionario de la Real Academia Española.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación para la Integración Laboral de Policías Locales con Discapacidad con respecto a los artículos 3.1; 10.3; 10.4 y 10.5 del Reglamento de segunda actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ya que son conformes con lo dispuesto en los artículos 9; 4.4; 16.2; 4.2, respectivamente, del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad. Asimismo, se desestiman las alegaciones contra el artículo 14 puesto que los miembros del Tribunal serán, en todo caso, funcionarios con la Licenciatura en Medicina, pudiendo incluso, a petición de la persona interesada, constituirse un Tribunal Médico, según dispone el artículo 15, compuesto por facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía siendo uno de sus miembros propuesto por el propio solicitante.

Tercero. Aprobar definitivamente el Reglamento de segunda actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que quedará con la siguiente redacción:

## “Artículo 1.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de la Policía Local, regula la situación de segunda actividad por las causas recogidas en el art. 29 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales y en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, siendo las causas contempladas la disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial, el cumplimiento de la edad determinada para cada escala y el embarazo.

## Artículo 2.

La segunda actividad del personal funcionario perteneciente a la Policía Local de Sevilla se llevará a cabo en los términos y con las condiciones previstas en el presente Reglamento y la vigente normativa estatal y autonómica.

## Artículo 3.

1. El personal funcionario que pase a segunda actividad quedará hasta alcanzar la edad de jubilación, a disposición de la Alcaldía para el cumplimiento de funciones operativas, cuando razones excepcionales de seguridad ciudadana lo requie-

ran, siempre que sean imprevisibles y no periódicas y que sean de tal magnitud que no puedan resolverse por los medios policiales operativos ordinarios.

2. Permanecerán en esta situación, excepto en el supuesto de embarazo, hasta el pase a jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que lo motivaron hayan desaparecido, para lo cual solicitará revisión de su situación por el Tribunal Médico constituido a tal efecto.

#### *Artículo 4.*

La competencia para resolver el pase a la situación de segunda actividad o, en su caso, el reingreso al servicio activo, corresponde al Alcalde o Alcaldesa mediante resolución expresa y motivada.

#### *Artículo 5.*

Una vez adoptada la Resolución para el pase a la segunda actividad, se notificará al Servicio de Recursos Humanos, a la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla y al órgano competente de la Junta de Andalucía.

#### *Artículo 6.*

Antes de finalizar el año en curso, se anunciará los puestos susceptibles de ser ocupados por policías en situación de segunda actividad, al año siguiente.

#### *Artículo 7.*

Los puestos de segunda actividad se asignarán en primer lugar, al personal funcionario que lo hubieran solicitado por disminución de las aptitudes psicofísicas y en segundo lugar por riguroso orden de edad.

#### *Artículo 8.*

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos anteriores, cuando existan puestos vacantes de segunda actividad, podrán ser ocupados directamente y provisionalmente por quienes los soliciten y hayan pasado por el Tribunal Médico y cuenten con la resolución a tal efecto.

#### *Artículo 9.*

Cuando por jubilación u otro motivo quedaran vacantes puestos de segunda actividad, previa solicitud, podrán ser ocupados por movilidad dentro del propio Ayuntamiento de Sevilla y rigiéndose en su caso por lo previsto en el artículo 7.

#### *Artículo 10.*

1. El personal que se encuentre en la situación administrativa de segunda actividad en el Área de Seguridad, utilizará la uniformidad e insignias reglamentarias de las Policías Locales. No obstante, la Alcaldía podrá dispensar, en parte o totalmente, de ello, en razón de las funciones no operativas que tenga atribuido dicho personal.
2. El personal que se encuentre en la situación administrativa de segunda actividad, y desarrolle dicha actividad en otros Servicios municipales no pertenecientes al Área de Seguridad, no podrá hacer uso de la uniformidad de las Policías Locales.
3. El personal que se encuentre en situación de segunda actividad, no podrá participar en procedimientos de promoción o movilidad en los cuerpos de policía local, con excepción de la causa por embarazo.
4. Así mismo no podrán solicitar el pase a la situación de segunda actividad el personal funcionario de Policía Local que estén inmersos en propuestas de incapacidad permanente o tengan reconocida una incapacidad permanente.
5. El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementos, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare.

#### *Artículo 11.*

1. Los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Sevilla serán informados de los procesos de pase a segunda actividad.
2. En todo lo relativo al desarrollo, modificación, fijación de puestos, incrementos o disminución de éstos, será necesaria la previa negociación con dichos representantes sindicales.

#### *Artículo 12.*

1. Si no existieran puestos vacantes de segunda actividad, se procederá dentro de lo posible a la adaptación de su puesto de trabajo en el supuesto de que la causa sea disminución de la aptitud psicofísica o embarazo.
2. A fin de garantizar los derechos del personal funcionario en esta situación, la Mesa Sectorial de la Policía Local participará en esta negociación.

#### *Artículo 13.*

El procedimiento de pase a situación de segunda actividad se iniciará de oficio o previa petición de la persona interesada.

#### *Artículo 14.*

La evaluación de la disminución psicofísica deberá ser dictaminada por el Tribunal Médico constituido a tal efecto, y compuesto por personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, con la Licenciatura en Medicina, tres titulares y sus tres suplentes a propuesta de la Corporación Municipal, la Junta de Personal Funcionario y el Comité de Empresa respectivamente.

Las funciones de Secretaría de dicho Tribunal corresponden al titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Tribunales serán convocados por la Dirección General de Recursos Humanos.

Quienes soliciten pase a situación de segunda actividad, presentarán toda la documentación médica emitida por el Servicio Andaluz de Salud que estimen oportuna para que sea valorada por los miembros del Tribunal Médico, exclusivamente en el Registro del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Es necesario que los miembros del Tribunal conozcan las funciones y tareas tanto de los puestos que ocupan los/las funcionarios/as que soliciten pase a segunda actividad como las funciones y tareas de los puestos que se declaren como susceptibles de ser ocupados en segunda actividad.

*Artículo 15.*

A petición de la persona interesada, podrá constituirse un Tribunal Médico compuesto por facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, uno a propuesta del Servicio Andaluz de Salud, otro a propuesta del Ayuntamiento y el tercero a propuesta del interesado, que dictaminará la evaluación de la disminución. Dichos dictámenes se considerarán vinculantes para declarar la situación de Segunda Actividad.

*Artículo 16.*

En el supuesto de pase a segunda actividad por cumplimiento de la edad determinada para cada escala, se iniciará de oficio y corresponderá al Ayuntamiento de Sevilla a través de la Concejalía de Seguridad Ciudadana. El Alcalde motivadamente podrá limitar por cada año natural y categoría el número de funcionarios que puedan acceder a la situación de segunda actividad por razón de edad, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha que cumplan la edad, excedan del cupo así fijado.

Cuando exista solicitud expresa por parte del personal funcionario, se podrá aplazar el pase a situación de segunda actividad por edad, siempre que medie informe médico favorable emitido según lo dispuesto en el artículo 14. Esta solicitud de prórroga se presentará 75 días naturales, antes del cumplimiento de la edad o del vencimiento del aplazamiento anual que tenga concedido.

*Artículo 17.*

En el supuesto de embarazo, el procedimiento se iniciará a instancia de la interesada, debiendo aportar certificado médico oficial que acredite tal circunstancia. Permanecerá en situación de segunda actividad hasta que finalice el embarazo.

*Artículo 18.*

El plazo máximo de Resolución del procedimiento para el pase a segunda actividad será de 1 mes si es por razón de edad, 10 días naturales en el supuesto de embarazo, contados desde la fecha de su iniciación y 3 meses si la causa es la disminución de aptitudes psicofísicas, contados desde la fecha de su iniciación.

*Disposición final.*

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por el órgano municipal competente, al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, haciendo constar que contra la aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Sevilla a 4 de octubre de 2018.—El Secretario General, P.D. El Jefe de la Unidad de Relaciones Sociales, José Antonio Amador Romero.

15W-7558

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de julio de 2018, aprobó inicialmente el plan especial ARI-DC-01 «Vascongadas», promovido por Inmobiliaria Armuño, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, sito en avenida de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los arts. 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo [www.urbanismosevilla.org/](http://www.urbanismosevilla.org/).

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 27 de julio de 2018.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Jefe del Servicio (Resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

34W-6017-P

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del SUS-DMN-03 «San Nicolás Oeste», presentado a trámite por la Junta de Compensación de la citada unidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/78 de 25 de agosto, advirtiéndose que contra el referido acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, por quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento y no hayan sido notificados personalmente, en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones del presente

edicto, que se efectuarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local, conforme a los artículos 47 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de junio de 2013) y 112, 121 y 122 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentran de manifiesto, para que cualquier persona pueda examinarlo, en el Servicio de Gestión Urbanística y PMS de la Gerencia de Urbanismo (Recinto de la Cartuja, avenida Carlos III s/n, edificio número 5, horario de información al público: Consulta de expedientes de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas y consulta técnica previa cita al teléfono 955476778), y en su Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento antes citada.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2018.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Jefe del Servicio, Andrés Salazar Leo.

8W-7172

---

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del ATA-DM-01 «León XIII», presentado a trámite por Monthisa Residencial, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/78 de 25 de agosto, advirtiéndose que contra el referido acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, por quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento y no hayan sido notificados personalmente, en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones del presente edicto, que se efectuarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local, conforme a los artículos 47 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo (Boletín Oficial» de la provincia de 6 de junio de 2013) y 112, 121 y 122 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentran de manifiesto, para que cualquier persona pueda examinarlo, en el Servicio de Gestión Urbanística y PMS de la Gerencia de Urbanismo (Recinto de la Cartuja, avenida Carlos III s/n, edificio número 5, horario de información al público: Consulta de expedientes de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas y consulta técnica previa cita al teléfono 955476778), y en su Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento antes citada.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2018.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Jefe del Servicio, Andrés Salazar Leo.

8W-7173

---

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de julio de 2018, acordó ratificar el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 35 «Campo de las Beatas», que fue aprobado por acuerdo de 23 de enero de 2018 de la Asamblea General de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución núm. 35, y presentado en este Ayuntamiento el día 25 de mayo de 2018, en los términos cuyo texto consta en el Expte. 10874/2015 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y con código seguro de verificación (CSV), 7WWR4XSDFN4CPZZGAA6G69S4 para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Alcalá de Guadaíra a 13 de septiembre de 2018.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

36W-7239

---

AZNALCÁZAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito - 2018/036 Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito - 2018/036, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aznalcázar a 1 de octubre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

36W-7572

## AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Aznalcóllar en su sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Salud. Lo que se hace público otorgando un plazo de publicidad de 30 días durante los cuales podrá consultarse la documentación en la dirección [www.transparencia.aznalcollar.es](http://www.transparencia.aznalcollar.es) y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Aznalcóllar a 8 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

34W-7635

## BRENES

Aprobadas las bases para cubrir la plaza de Juez de Paz titular del municipio de esta localidad, mediante resolución de la Alcaldía número 1863, de fecha 4 de octubre de 2018, a continuación se reproduce su texto literalmente:

«Visto escrito del Juzgado de Paz de Brenes, en el que participa que “el 13 de agosto finalizó el periodo de cuatro años para los que fue designado Juez de Paz de esta villa don Emilio Algaba Noa”, debiéndose efectuar convocatoria pública para cubrir dicha vacante.

Esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones ha resuelto:

Primero.—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria.

## BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN CANDIDATO PARA CUBRIR LA PLAZA DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE BRENES

I. Es objeto de la presente convocatoria la selección de un candidato para ocupar la plaza de Juez de Paz titular en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 a 7 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a efectos de proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento del candidato seleccionado.

II. Podrán participar en el procedimiento selectivo los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

A.—*Requisitos de capacidad:*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad. Los jubilados por edad podrán optar al nombramiento siempre que su edad no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en el pleno uso de los derechos civiles.
- e) No haber sido condenado o encontrarse procesado o inculcado por delito doloso si no se ha producido, respectivamente, la rehabilitación, la absolución o se ha dictado auto de sobreseimiento.

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad de las que se señalan en el apartado B siguiente, podrá el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible. En el caso de que no acredite el extremo anterior en el plazo previsto, se entenderá que renuncia al cargo de Juez de Paz titular.

B.—*Causas de incompatibilidad.*

Son causas de incompatibilidad con el cargo de Juez de Paz las siguientes (artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985 y 13 a 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio):

- El ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, comunidades autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- Los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, comunidades autónomas, provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras. No obstante es compatible con el cargo la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- Los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- Todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- Pertener a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos durante el tiempo de duración de su cargo.
- El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles son compatibles siempre que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

III. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales desde la publicación de anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, publicándose las bases de la convocatoria y el resto de anuncios derivados en el tablón de anuncios de la Corporación cuya dirección es [[brenes.sedelectronica.es](http://brenes.sedelectronica.es)], tablón de anuncios del Juzgado Decano de Lora del Río (Sevilla) y Juzgado de Paz de Brenes (Sevilla).

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el modelo contenido en anexo I a estas bases, adjuntando copia autenticada del documento nacional de identidad.

Las instancias se presentarán en el registro de entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento o en la forma establecida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de 2 días aprobando la relación de admitidos y excluidos. En la resolución se hará constar la existencia de un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles para subsanación de los defectos que motivan la exclusión.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos y se someterá el expediente tramitado a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General del Ayuntamiento de Brenes a fin de que formule el correspondiente dictamen, con propuesta de aspirante seleccionado.

V. El resultado del dictamen se notificará expresamente al aspirante seleccionado, así como al resto de aspirantes presentados.

El aspirante seleccionado, en el plazo de 5 días naturales contados desde la notificación del resultado de la selección, deberán comparecer en la Secretaría de la Corporación con el fin de realizar las siguientes actuaciones:

- a) Declaración responsable efectuada ante dicho funcionario de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, estar en el pleno uso de los derechos civiles y no haber sido condenado o encontrarse procesado o inculcado por delito doloso si no se ha producido, respectivamente, la rehabilitación, la absolución o se ha dictado auto de sobreseimiento.
- b) Declaración responsable efectuada ante dicho funcionario de no encontrarse en situación de incompatibilidad con el cargo de Juez de Paz titular.
- c) En caso de encontrarse en situación de incompatibilidad, declaración responsable efectuada ante dicho funcionario comprometiéndose a renunciar a la situación incompatible una vez requerido para ello por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- d) Aceptación expresa efectuada ante dicho funcionario, del cargo de Juez de Paz titular ante su posible nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El dictamen de la Comisión Informativa se elevará al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación del candidato propuesto y se remitirá certificación del acuerdo Plenario y copia del expediente al Juzgado Decano de Lora del Río (Sevilla) a efectos de que este órgano eleve el expediente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para que se nombre al aspirante seleccionado Juez de Paz titular.

VI. En lo no previsto por las presentes bases, se aplicará la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Reglamento del Consejo General del Poder Judicial n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y Legislación reguladora del Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales.

VII. Los actos derivados de la presente convocatoria procedentes de órganos del Excmo. Ayuntamiento de Brenes serán recurribles en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos procedentes del Juzgado Decano de Lora del Río (Sevilla) o Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía serán recurribles conforme a su legislación específica.

*Solicitud de participación en la convocatoria pública para seleccionar candidato para cubrir puesto de Juez de Paz titular en el municipio de Brenes*

A) *Datos personales del solicitante.*

Apellidos y nombre: ...

Domicilio: ...

Localidad: ...

Provincia: ... Código postal: ...

Teléfono: ...

Fecha de nacimiento: ...

Lugar de nacimiento: ...

B) *Datos académicos.*

Nivel de estudios: ...

Fecha de terminación: ...

Centro donde los cursó: ...

Otros títulos académicos: ...

C) *Datos profesionales.*

Profesión: ...

Centro de trabajo: ...

Año de comienzo actividad laboral: ...

Fecha de jubilación: ...

Motivo de la jubilación: ...

Otros trabajos realizados (se refiere a otros trabajos y/o centros de trabajo): ...

D) *Datos referidos a la convocatoria.*

(en caso de respuestas negativas escribir NO).

Existencia de alguna causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Juez de Paz titular: ...

En caso afirmativo, ¿Está usted dispuesto a cesar en el ejercicio de la actividad incompatible en el plazo de 8 días desde que se produzca el nombramiento?: ...

¿Padece usted enfermedad o defecto que le impida el desempeño de las correspondientes funciones?: ...

¿Está usted en el pleno uso de sus derechos civiles?: ...

¿Ha sido usted condenado o se encuentra procesado o inculcado por delito doloso sin que se haya producido, respectivamente, la rehabilitación, la absolución o se ha dictado auto de sobreseimiento?: ...

El solicitante declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Alcaldía núm. ..., de fecha ... para seleccionar un candidato para cubrir la plaza de Juez de Paz titular del municipio de Brenes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos 4 a 7 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y las bases de la convocatoria.

..., ... de ... de ...

Firma del solicitante.

ILMO. SR. ALCALDE DE BRENES (SEVILLA).

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla anuncio de la convocatoria y el contenido de la misma en el tablón de anuncios de la Corporación cuya dirección es [brenes.sedelectronica.es], tablón de anuncios del Juzgado Decano de Lora del Río (Sevilla) y Juzgado de Paz de Brenes.

Tercero.—Remitir copia del expediente y certificación del acuerdo Plenario al Juzgado Decano de Lora del Río (Sevilla) a efectos de que este órgano eleve el expediente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para que se nombre al aspirante seleccionado Juez de Paz Titular.»

En Brenes a 5 de octubre de 2018.—El Alcalde, Marcelino Contreras Rodríguez.

34W-7636

#### CAMAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de septiembre de 2018, en relación con el punto número 8 del orden del día, «Propuesta de la Delegada de Hacienda sobre modificaciones en las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2019», adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente y con efectos del día 1 de enero de 2019, las modificaciones de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del escudo del municipio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal de la tasa de apertura de establecimientos y control de actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida la administración o las autoridades municipales a instancia de parte y por la prestación de determinados servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas los espacios deportivos y prestación de servicios a través de los programas deportivos municipales.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos, con finalidad lucrativa.

Todo ello en los términos que se contienen en el anexo a esta propuesta.»

Este acuerdo tiene carácter provisional y se expone al público mediante este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose este acuerdo provisional, definitivamente adoptado en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

En Camas a 4 de octubre de 2018.—El Alcalde, Rafael Recio Fernández.

36W-7565

#### CONSTANTINA

Doña Eva María Castillo Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 18 de septiembre de 2018, por la Dirección General de Administración Local, se dicta resolución por la que se nombra a doña África Álvarez Rubio como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Constantina (Sevilla); tomando posesión de su cargo con fecha 19 del mismo mes, según consta en la inscripción realizada al folio 76, del tomo 5 del Libro de Toma de Posesión de los funcionarios al servicio de esta administración.

Lo que se hace público para que surta los efectos oportunos.

En Constantina a 8 de octubre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva María Castillo Pérez.

15W-7600

#### DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Estudio de detalle AP-101 antiguo Hipervalme, promovido por Aincó Huelva, S.L., en su representación doña Carmen Ramos Baño, según proyecto redactado por don Daniel López Conesa, don Rafael López García y don Gabriel Avalos Murillo (Arquitectos) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 22 de junio de 2018 con el núm. 21171.



Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).

Dos Hermanas, 3 de octubre de 2018.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

34W-7550-P

---

#### HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 4 de octubre de 2018, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas o instalaciones análogas.

El expediente completo, obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera, se somete a exposición pública por treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia municipal, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 5 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

36W-7553

---

#### MARCHENA

Por resolución de Alcaldía núm. 2016 de fecha 25 de septiembre de 2018, se han aprobado las bases referentes a la convocatoria para funcionario interino para cubrir la plaza vacante de Arquitecto Técnico en la plantilla de este Ayuntamiento a través del sistema de concurso.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico.
- Grupo: A. Subgrupo A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Medio.
- Sistema de acceso: Libre.
- Titulación necesaria: Arquitecto Técnico o equivalente.
- Naturaleza: Funcionarial Interino.
- Sistema selectivo: Concurso
- Número de Plazas: Una.
- Adscripción: Área Técnica.
- Jornada: Completa.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Las bases también podrán ser consultadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.: [www.marchena.es](http://www.marchena.es)  
(Se transcribe el texto íntegro de las Bases de Selección)

«BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO MEDIANTE CONCURSO, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, ADSCRITA AL ÁREA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA. TRAMITACIÓN DE URGENCIA

Primera.—*Justificación y objeto de la convocatoria.*

El artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público posibilita la selección de funcionarios interinos por razones justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, cuando se dé la circunstancia, la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

Visto el contenido de la Providencia de la Alcaldía de fecha 28-8-2018 y reiteración en providencia de 21-9-2018 en la que se pone de manifiesto la urgente y extraordinaria necesidad de personal de Área técnica para tramitación de expedientes de disciplina urbanística, así como el volumen de proyectos a desarrollar de distintos programas, PFOEA, PEE, SUPERA y otras diversas obras financiadas por remanentes propios financieramente sostenibles, se procede la convocatoria con carácter urgente de una plaza de Arquitecto/a técnico, Aparejador o Ingeniero de la Edificación que se adscribirá a la Oficina Técnica de Obras por acumulación de tareas en la misma y programas concretos.

Se ha optado por la selección de un Funcionario Interino en consideración a las funciones públicas que deberá realizar, por ser inherentes a la misma, en cuanto que formarán parte del ejercicio de potestades públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2. del texto refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, y está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal funcionario de esta Corporación.

El sistema de selección elegido es el concurso de méritos.

Segunda.—*Legislación aplicable.*

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y en su efecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Orden 1461/2002, del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 6 de junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Tercera.—*Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional o de otro Estado, no hallarse inhabilitado en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria ( artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015), que aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el tablón de anuncios o página web del Ayuntamiento, por un equipo competente. En otro caso no será admitido.
- f) Estar en posesión del título Universitario de Arquitecto Técnico o Titulación de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en e extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
- g) No estar incurso en causa legal alguna de incompatibilidad o incapacidad, con arreglo a la legislación vigente.  
Los requisitos indicados habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

Cuarta.—*Forma y plazo de presentación de instancias.*

Una vez aprobada la convocatoria por la Alcaldía-Presidencia, se publicará anuncio indicativo en el tablón de edictos, pagina web del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia.

Los anuncios posteriores relativos a este proceso selectivo también se publicarán en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento ([www.marchena.es](http://www.marchena.es)). Las solicitudes para poder formar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la misma, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Marchena, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- b) Curriculum vitae.
- c) Declaración jurada del interesado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I.
- d) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria (original o fotocopia compulsada).
- e) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección (originales o fotocopias compulsadas). Junto a escrito de auto baremación detallada del aspirante con arreglo a los criterios de puntuación establecidos en las presentes bases, conforme Anexo II. Dicha documentación deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en la auto baremación y deberá ser firmado y cumplimentado por el solicitante. Aquellos méritos no acreditados no serán valorados.
- f) Justificante del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas (ordenanza fiscal tasa por expedición de documento administrativo), por importe de 19,50 euros (salvo desempleados), y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria Unicaja núm. ES34-2103-0716-91-0232493546.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Marchena.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida a la Alcaldía-Presidencia, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Aquellos candidatos que utilicen otros registros distintos al del Ayuntamiento de Marchena tiene que comunicar mediante aviso al email de la Unidad de Recursos Humanos ([recursoshumanos@marchena.org](mailto:recursoshumanos@marchena.org)), informando de tal circunstancia, haciéndolo en el mismo día o al siguiente al del envío, dejando constancia de los datos completos de la persona aspirante a dicha convocatoria, el medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, fecha del envío y teléfono de contacto.

Quinta.—*Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, señalando un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos o presentación de reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso de selección.

Las reclamaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia y expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en los medios indicados en esta base, la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.—*Órgano de selección permanente*

1. El órgano de selección permanente estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo se ajustará a los dispuesto en los art 15 y ss de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

2. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tendera, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, y estará constituido. Además de por los respectivos suplentes, por el presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará de secretario.

3. Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

4. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del órgano, que tendrá carácter vinculante.

5. De la sesión o sesiones que celebre el se levantará la oportuna acta.

6. En caso de creerlo necesario el órgano podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al órgano en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

7. Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 24 de la mencionada ley.

8. La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de manera simultánea o previa a la publicación de la lista de admitidos y excluidos provisionalmente.

Séptima.—En aplicación de lo establecido en el artículo 10.1-d) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Orden APU 1461/2002 de 6 de junio, el proceso selectivo constará de una Única fase de concurso.

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

A. Experiencia profesional (máximo 15 puntos).

A.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local (Ayuntamientos), en municipios superiores a 15.000 habitantes y con conjunto histórico protegido declarado BIC, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en régimen de derecho laboral o funcional: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Justificación: Mediante certificación emitida por la Administración correspondiente, expresando el periodo de prestación de servicios, categoría profesional y si es a tiempo completo o parcial, avalada en su caso por copia de los contratos de trabajo y certificado de vida laboral.

La circunstancia del número de habitantes y de contar el municipio con conjunto histórico protegido declarado BIC deberá acreditarse por certificado emitido por Secretaría municipal.

A.2 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública (resto de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consorcios, Mancomunidades de Municipios, Comunidades Autónomas y Estado), en régimen de derecho laboral o funcional o por cuenta propia mediante contrato de prestación de servicios, así como en la empresa privada, en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. Justificación: Mediante certificación emitida por la Administración correspondiente, expresando el periodo de prestación de servicios, régimen, categoría profesional y si es a tiempo completo o parcial. En el caso de empresa privada mediante contrato laboral y/o certificado de vida laboral. En el caso de prestación de servicios por cuenta propia, mediante certificado de contratación administrativa, constando objeto y duración de la ejecución del contrato de prestación.

A.3 Por cada mes completo en el ejercicio de la actividad profesional o autónomo: 0,15 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. Justificación: Se acreditará mediante el modelo de alta en el Censo de Actividades económicas de la AEAT y el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, o documentos con análogo poder probatorio (certificado de la mutualidad), además certificado emitido por el colegio profesional donde se indique el tiempo de colegiación y los trabajos realizados durante ese periodo.

En el supuesto de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se computará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

B. Formación y docencia. (Máximo 10 puntos).

B.1 Por la formación recibida, se considera en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas impartido por organismos públicos y/o oficiales, así como la formación complementaria relacionados con la plaza a la que se opta en esta convocatoria, hasta un máximo de 8 puntos:

- a) Hasta 20 horas: 0,20 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.
- b) De 21 a 50 horas: 0,40 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.
- c) De 51 a 200 horas: 1,00 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.
- d) De 201 a 500 horas: 1,50 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.
- e) De 501 en adelante: 2,00 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.

En el caso de que la duración del curso no exprese número total de horas, no se tendrá en cuenta.

Los certificados o títulos aportados deberán especificar el número de horas de duración y el organismo emisor del mismo. De otro modo no se tendrán en cuenta.

B.2 Por estar en posesión de la titulación de Ingeniero de la Edificación: 2,00 puntos.

Para acreditar la formación se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

C. Pruebas superadas. (Máximo 2 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para acceder en propiedad, de forma interina o laboral, a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales en los últimos diez años computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

Fase de entrevista personal (máximo 3 puntos).

Prueba de carácter no eliminatorio.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Órgano de selección permanente sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta y a la experiencia profesional, así como a la formación y valoración curricular aportada por el/la aspirante.

Octava.—La calificación del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, sin que se puedan superar la puntuación máxima parcial o total establecida al efecto. Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá a tendiendo a la puntuación obtenida en la suma de experiencia profesional y formación.

Si siguiese la situación de empate, se resolverá por sorteo.

Novena.—Concluida la admisión, el Tribunal procederá a examinar y valorar los méritos alegados por los aspirantes y hará público los resultados obtenidos por cada uno de ellos ordenados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web municipal [www.marchena.es](http://www.marchena.es), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mejor puntuación hubiese obtenido.

Décima.—El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se hagan públicos los resultados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente y Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

Si dentro del indicado plazo, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no aportara la documentación solicitada, no podrá ser nombrado, procediendo el Tribunal a formular propuesta adicional a favor del aspirante que le siga en el orden de puntuación.

Undécima.—*Nombramiento y toma de posesión.*

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor del aspirante aprobado, con carácter Funcionario Interino .

El nombramiento será notificado al interesado, que deberá tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. El aspirante propuesto deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Quién sin causa justificada, no proceda a la toma de posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo, y perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Duodécima.—*Constitución de lista de reserva.*

Conforme a lo establecido es la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, con los restantes aspirantes que hayan superado las distintas fases de selección, por orden de mayor a menor puntuación, se constituirá una lista de reserva con cargo a la cual se podrán efectuar nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales, hasta que la Administración optare por efectuar una nueva convocatoria pública.

Décimo tercera.—Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprueba en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Décimo cuarta.—Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general para su consulta en las dependencias municipales del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Marchena.

## ANEXO: DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA VACANTE

Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico.  
 Grupo: A. Subgrupo A2.  
 Número de plazas: Una.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica.  
 Clase: Técnico Medio.  
 Sistema de Acceso: Libre.  
 Procedimiento de Selección: Concurso  
 Naturaleza: Interinidad.  
 Adscripción: Área Técnica ( Oficina Técnica Municipal)  
 Titulación Exigida: Arquitecto Técnico o equivalente.  
 Jornada: Completa.

## ANEXO I

|  |   |   |                                       |               |
|--|---|---|---------------------------------------|---------------|
| 1  | <i>Plaza a la que aspira.</i>   |   |                                       |               |
|  | Arquitecto Técnico  |   |                                       |               |
| 2  | <i>Convocatoria y forma de acceso.</i>  |   |                                       |               |
| 2.1. Oferta Pública de Empleo  | 2.2. Acceso   |   |                                       |               |
|  | X   | Libre   | Promoción interna                     | Minusválido   |
|  | X   | Con puntuación en la fase de concurso si lo recogiese la convocatoria |                                       |               |
| 3  | <i>Datos personales.</i>  |   |                                       |               |
| 3.1 Primer apellido  | 3.2 Segundo apellido  |   | 3.3 Nombre                            |               |
| 3.4 D.N.I.   | 3.5 Fecha de nacimiento   |   | 3.6 Teléfono                          | 3.7 Domicilio |
| 3.8 Localidad  |   |   | 3.9 Provincia                         |               |
| 3.10 A cumplimentar exclusivamente por personas con discapacidad   |   |   | En caso afirmativo, breve descripción |               |
| Tipo (describase)  | A efectos de realización de las pruebas<br>¿Desea adaptación alguna de medios o tiempo? |   |                                       |               |
|  |   | Si  |                                       |               |
|  |   | No  |                                       |               |
| 4  | <i>Formación.</i>   |   |                                       |               |
| 4.1 Titulación exigida en la convocatoria  | 4.2 Centro de expedición  |   |                                       |               |
| El/a abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la citada instancia y declara bajo juramento que, son ciertos los datos consignados en ella, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la elección de una plaza de Arquitecto Técnico Interino adscrito Oficina Técnica Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena. |   |   |                                       |               |

En Marchena, a        de        de        .  
 Fdo:

## ANEXO II

PRUEBA SELECTIVA DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE, FUNCIONARIO INTERINO  
 Autobaremos de méritos para acceso Arquitecto Técnico Interino

|   |                          |        |                   |
|---|--------------------------|--------|-------------------|
| 1   | <i>Datos personales.</i> |        |                   |
| Primer apellido   | Segundo Apellido         | Nombre | DNI/Pasaporte/NIE |
| 2   | <i>Méritos.</i>          |        |                   |
| A Experiencia profesional (Máximo 15 puntos)  |                          |        |                   |
| A.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local (Ayuntamientos), en municipios superiores a 15.000 habitantes y con conjunto histórico protegido declarado BIC, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en régimen de derecho laboral o funcional: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos. |                          |        |                   |

|   |  |
|---|--|
| A.2 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública (resto de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consorcios, Mancomunidades de Municipios, Comunidades Autónomas y Estado), en régimen de derecho laboral o funcionario o por cuenta propia mediante contrato de prestación de servicios, así como en la empresa privada, en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.   |  |
| A.3 Por cada mes completo en el ejercicio de la actividad profesional o autónomo: 0,15 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.   |  |
| B Formación y Docencia (Máximo 10 puntos)   |  |
| B.1 Por la formación recibida, Se considera en esta apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas impartido por organismos públicos y/o oficiales como, formación complementaria relacionados on la plaza a la que se opta en esta convocatoria, hasta un máximo de 8 puntos:<br>a) Hasta 20 horas: 0,20 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.<br>b) De 21 a 50 horas: 0,40 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.<br>c) De 51 a 200 horas: 1,00 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.<br>d) De 201 a 500 horas: 1,50 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.<br>e) De 501 en adelante: 2,00 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos. |  |
| B.2 Por estar en posesión de la titulación de Ingeniero de la Edificación: 2,00 puntos.   |  |
| C. Pruebas Superadas. (Máximo 2 puntos)   |  |
| Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para acceder en propiedad a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales en los últimos diez años computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.  |  |
| Total autobarefacción fase concurso:  |  |
| 3 Declaración, lugar, fecha y firma.  |  |
| La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados y que acredita documentalmente todos los méritos autobarefadados que figuran en este modelo.<br>En _____, a _____ de _____ de _____.<br>Fdo _____   |  |

Excmra Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Marchena.

En Marchena a 25 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa, María del Mar Romero Aguilar.

36W-7286

#### MARINALEDA

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente núm. TC 5/2018, de transferencias de crédito del vigente presupuesto de 2018.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 210, de 10 de septiembre de 2018, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria TC 5/2018.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, resumida por capítulos, conforme a la base 13.ª de ejecución del Presupuesto, se hacen públicos para su general conocimiento ([www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es)).

Estados de gastos que transfieren créditos (por capítulo):

| Capítulo de gastos                | Importe      |
|-----------------------------------|--------------|
| Cap. 9. Amortización de préstamos | 115.000,00   |
| Total                             | 115.000,00 € |

Estados de gastos que reciben créditos (por capítulo):

| Capítulo de gastos                   | Importe      |
|--------------------------------------|--------------|
| Cap. 2. Compra de bienes y servicios | 40.000,00    |
| Cap. 2. Compra de bienes y servicios | 15.000,00    |
| Cap. 2. Compra de bienes y servicios | 60.000,00    |
| Total                                | 115.000,00 € |

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Marinaleda a 8 de octubre de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

34W-7634

---

#### OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: De conformidad con el artículo 52 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de 197,21 metros cuadrados de la finca sita en la Avda. del Estadio 29, cuya descripción catastral es: —Finca urbana con referencia catastral 1051602QB5415S0001YH, perteneciente a la finca Avda. del Estadio 29, de Olivares y 25 m<sup>2</sup> de la finca sita en la Avda. del Estadio 27, cuya descripción catastral es: —Finca urbana con referencia catastral 1051603QB5415S-0001GH, perteneciente a la finca Avda. del Estadio, 27 de Olivares.

Se les emplaza el día 25 de octubre de 2018, a las 12.00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

En Olivares a 5 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

34W-7575

---

#### OLIVARES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2018, la convocatoria por concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Administración General del ayuntamiento de Olivares, de acuerdo a las «bases reguladoras de la convocatoria por concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Olivares», publicadas estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 225 de 27 de septiembre de 2018.

En el portal de transparencia del Ayuntamiento de Olivares, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria aprobada:

[http://transparencia.olivares.es/es/transparencia/buscador-de-Transparencia/?buscadordetallefield1=bases&numfield=0&searchaction=search&searchPage=1&submit=Buscar&buscadordetallefield2=&buscadordetallefield3=&buscadordetallefield4\\_d1=&buscadordetallefield4\\_d2=&buscadordetallefield-5=\\* &numfield=5&searchaction=search&searchPage=1](http://transparencia.olivares.es/es/transparencia/buscador-de-Transparencia/?buscadordetallefield1=bases&numfield=0&searchaction=search&searchPage=1&submit=Buscar&buscadordetallefield2=&buscadordetallefield3=&buscadordetallefield4_d1=&buscadordetallefield4_d2=&buscadordetallefield-5=* &numfield=5&searchaction=search&searchPage=1)

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la portal de transparencia de este Ayuntamiento.

En Olivares a 2 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

15W-7445

---

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Concluido el procedimiento de selección de una plaza de Técnico/a de Administración General de Recursos Humanos incluida en la oferta de empleo público de 2017, y cuyas bases de la convocatoria se aprobaron por Decreto de Alcaldía núm. 2017-1591, de fecha 21 de diciembre de 2017, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 299, de fecha 29 de diciembre de 2017.

Resultando que, el Tribunal calificador, con fecha 21 de septiembre de 2018, acordó proponer el nombramiento de don Álvaro Montesinos Guerrero como funcionario de carrera de este Ayuntamiento para el desempeño de las funciones propias de la plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, adscrita al Servicio de Recursos Humanos, al haber superado todos y cada uno de los ejercicios y obtener la mayor puntuación.

De conformidad con la base 15 de la convocatoria, don Álvaro Montesinos Guerrero debe, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, presentar o remitir al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 15 convocatoria.

Se advierte que si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 8 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

34W-7623

## LA PUEBLA DE CAZALLA

*Corrección de errores*

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 8 de octubre 2018, se ha dictado Decreto número 2018-, que dice como sigue:

«Advertido error material en el Decreto de Alcaldía núm. 2017-1591, de fecha 20 de diciembre de 2017, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 299, de 29 de diciembre de 2017, y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>), de aprobación de las bases para la convocatoria de una plaza de Técnico/a de Administración General de Recursos Humanos, se procede a la corrección del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de modo que, donde dice:

15. Presentación de documentos.

15.1 «Boletín Oficial del Estado».

Debe decir:

15. Presentación de documentos.

15.1 «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Donde dice:

16. Nombramiento de funcionarios de carrera.

«Boletín Oficial del Estado».

Debe decir:

16. «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Resuelvo:

Primero.—Rectificar de oficio el error material detectado en el Decreto de Alcaldía núm. 2017-1591, de fecha 20 de diciembre de 2017, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 299, de 29 de diciembre de 2017, y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>), de aprobación de las bases para la convocatoria de una plaza de Técnico/a de Administración General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Segundo.—Publicar la rectificación de los errores materiales en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

Tercero.—Dar traslado de todo lo actuado a la Secretaría General y a la Sección de Personal de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 8 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

34W-7601

## EL RUBIO

Resolución de Alcaldía número 162/2018, de fecha 10 de agosto, sobre delegación de las funciones del señor Alcalde por ausencia de éste, por vacaciones.

Teniendo previsto la ausencia de este Ayuntamiento, por período vacacional, del titular de la Alcaldía, don Rafael de la Fe Haro, desde el día 13 al 19 de agosto de 2018, ambos inclusive, desde el día 27 al 29 de agosto de 2018, ambos inclusive, y desde el día 30 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, se precisa que todas las funciones del cargo sean asumidas por el sustituto corporativo correspondiente, que quedaría durante dicho período, como Alcalde-Accidental.

En consecuencia y para cubrir esta ausencia en la Administración Municipal, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el presente vengo en resolver:

Primero.—La asunción por el Segundo Teniente de Alcalde, D. Joaquín Díaz Fernández, de todas las competencias que la Ley atribuye a esta Alcaldía, desde el día 13 al 19 de agosto de 2018, ambos inclusive, quedando por tanto como Alcalde-Accidental en dicho período.

Segundo.—La asunción por la Primera Teniente de Alcalde, doña Mónica Fernández Caro, de todas las competencias que la Ley atribuye a esta Alcaldía, desde el día 27 al 29 de agosto de 2018, ambos inclusive, quedando por tanto como Alcaldesa-Accidental en dicho período.

Tercero.—La asunción por la Tercera Teniente de Alcalde, doña Rosa María Gallardo Pradas, de todas las competencias que la Ley atribuye a esta Alcaldía, desde el día 30 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, quedando por tanto como Alcaldesa-Accidental en dicho período.

Cuarto.—PUBLÍQUESE en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día 13 de agosto del presente año, y notifíquese a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rubio a 28 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael de la Fe Haro.

8W-7345

## UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General, Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de septiembre de 2018, se aprobó la modificación del Proyecto de Actuación 002/2004, conforme a lo modificado de proyecto de actuación redactado por el arquitecto don Manuel López González, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 25 de julio de



2018 número 32716, cuyo objeto es la ejecución de marquesina y cubeto de retención para la implantación de almacenamiento de queroseno, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno de fecha 1 de julio de 2004, en polígono 8 parcela 66, con referencia catastral 41095A008000660000AM, finca registral 22309, promovido por don Emilio Ferrín Paramio, en nombre y representación de la entidad, Protec Fire, S.A., con CIF A-28.931.434.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 25 de septiembre de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-7238

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2018, acordó:

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de créditos susceptibles de baja por anulación.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía, en la que se especificaban la modalidad de modificación presupuestaria, la financiación de la operación así como la justificación de la misma.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la vista asimismo, del informe de la Intervención municipal, favorable a la propuesta de esta Alcaldía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de crédito, respecto del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

##### *Suplementos en aplicaciones de gastos*

Esta modificación se financia con cargo a bajas por anulación, en los siguientes términos:

| <i>Aplicaciones</i> |        | <i>Descripción</i>                        | <i>Importe</i> |
|---------------------|--------|---|----------------|
| 153                 | 619.03 | Vías Públicas. Adecuación viales públicos | 70,838.72      |
| 920                 | 625    | Administración General. Mobiliario        | 3,600.00       |
| Total               |        |   | 74,438.72      |

##### *Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos*

| <i>Aplicaciones</i> |        | <i>Descripción</i>  | <i>Importe</i> |
|---------------------|--------|---|----------------|
| 320                 | 227.99 | Administración General de Educación. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales | 70,838.72      |
| 929                 | 500    | Fondo de contingencia   | 3,600.00       |
| Total               |        |   | 74,438.72      |

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

En Valencina de la Concepción a 5 de octubre de 2018.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

15W-7592

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2018, acordó:

«Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, el Alcalde- Presidente de esta Corporación propone la adopción de los siguientes, acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3837/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

| Aplicación |        | Descripción  | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|--------|--|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr.     | Econ.  |  |                    |                           |                  |
| 324        | 480.06 | Subvención Asoc. Musical Crecer Cantando, Crecer Soñando | 0,00 €             | 1,000.00 €                | 1,000.00 €       |
| Total      |        |  | 0,00 €             | 1,000.00 €                | 1,000.00 €       |

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| Aplicación |        | Descripción   | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|--------|---|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr.     | Econ.  |   |                    |                           |                  |
| 320        | 227.99 | Administración General de educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 71.838,72 €        | -1,000.00 €               | 70.838,72 €      |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

En Valencina de la Concepción a 5 de octubre de 2018.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

15W-7583

#### VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Don Miguel Ángel Barrios González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por parte de don Lorenzo Jesús Castillo Ramírez, en representación de Towernet Infraestructura S.L, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una torre de 30 metros de altura para un operador de telefonía móvil en el polígono 20, parcela 8 (Cerro Montado), con referencia catastral 41099A020000880000RR.

Debiendo estar sometida la actividad al trámite de calificación ambiental conforme a lo dispuesto en el art. 13 del RD 297/1995. Se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días y se procede a la notificación a los propietarios de las fincas colindantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río y Minas a 7 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Barrios González.

15D-6995-P

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

|  |      |   |       |
|--|------|---|-------|
| Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . . | 2,10 | Importe mínimo de inserción . . . . .         | 18,41 |
| Inserción anuncio, línea urgente . . . . .   | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales . . . . . | 5,72  |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2390 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es